



CUT: 56846-2022

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0058-2022-ANA-OA**

San Isidro, 08 de abril de 2022

### **VISTOS:**

El Memorando N° 0133-2022-ANA-DOUA, de la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua, de fecha 08 de abril de 2022; el Informe N° 0398-2022-ANA-OA-UAP, de fecha 08 de abril de 2022, Informe N° 0081-2022-ANA-OA-UCT de fecha 08 de abril de 2022 y, el Memorando N° 0667-2022-ANA-OPP, de fecha 08 de abril de 2022;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el literal a) del numeral 40.1 y 40.2 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, faculta el uso de la modalidad de "Encargos" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación;

Que, mediante Memorando N° 0133-2022-ANA-DOUA, de la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua, solicita la Certificación Presupuestal para la asignación de Fondo por Encargo Personal para la realización del Taller de Juntas de Usuarios de Agua (Lima), por el importe de S/ 30,250.00 (Treinta mil doscientos cincuenta y 00/100 Soles), a nombre de Arnold Jerson Carrasco Jocopec;

Que, mediante Informe N° 0398-2022-ANA-OA-UAP, de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, manifiesta la conformidad de atención de dicha solicitud, debido a la urgencia presentada por el área usuaria, cuyo importe asciende a S/ 30,250.00 (Treinta mil doscientos cincuenta y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N°. 0667-2022-ANA-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 08 de abril de 2022, emite la Nota de Certificación N°. 1543, por el importe de S/ 30,250.00 (Treinta mil doscientos cincuenta y 00/100 Soles);

Que, mediante informe N° 0081-2022-ANA-OA-UCT, la Unidad de Contabilidad y Tesorería, opina que corresponde la tramitación del fondo del encargo de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Organización de Usuarios de Agua;

Que. en este contexto, es necesario se disponga de un Fondo que permita afrontar dichos gastos, por lo que corresponde emitir el acto de administración correspondiente;

Con el visto de la Subdirectora de la Unidad de Contabilidad y Tesorería; de la Subdirectora de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y, de conformidad con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias; y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 28° del Reglamento de organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar el manejo de Fondo por Encargo, bajo la modalidad de “Encargos”, a nombre de Arnold Jerson Carrasco Jocopec, Servidor Civil CAS, Profesional para el Fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua, identificado con D.N.I. N°. 70549790, por el importe de S/ 30,250.00 (Treinta mil doscientos cincuenta y 00/100 Soles), de acuerdo a la siguiente distribución de los recursos:

<b>Clasificador de Gasto</b>	<b>Descripción</b>	<b>Monto</b>
2.3.2.1.2.1	Pasajes	22,750.00
2.3.1.1.1.1	Alimentos y Bebidas para consumo humano	5,000.00
2.3.1.99.1.99	Otros Bienes	500.00
2.3.2.1.2.99	Otros gastos	2,000.00
	<b>TOTAL S/</b>	<b>30,250.00</b>

**Artículo 2º.-** El responsable del Fondo, a que se refiere el artículo anterior, para el desarrollo de las contrataciones y adquisiciones se realizará en el plazo de dos (02) días; asimismo deberá presentar a este despacho, la rendición de cuentas documentada, en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de concluida la indicada actividad materia del presente “Encargo”.

**Artículo 3º.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución. será con cargo al Presupuesto Institucional 2022 del Pliego 164 - Autoridad Nacional del Agua-ANA, Unidad Ejecutora 1299 – ANA, Meta 010 Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica 2022, Fuente de Financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudados – Tarea 1: Seguimiento y Supervisión a la Ejecución de la Línea de Acción 1 Fortalecimiento Institucional.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JUAN MANUEL HUAMANI URPI**  
DIRECTOR  
OFICINA DE ADMINISTRACION